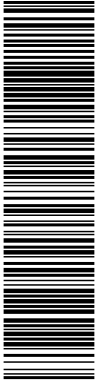


DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 33_190719 JGL Certificación Punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F7J75-R2EMI-J3C3U</b> Fecha de emisión: <b>14 de octubre de 2019 a las 15:22:01</b> Página 1 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/07/2019 10:31 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 25/07/2019 22:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/07/2019 22:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1082317\_F7J75-R2EMI-J3C3U\_000714CFEB51E65F574B19A6469D9FF344E78844), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

**MARÍA CELIA ALCALÁ GÓMEZ SECRETARIA GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID).**

**CERTIFICO:** Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2019 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**“3. (133/19) Propuesta de aprobación del expediente de prórroga del contrato de servicios para la promoción de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres; prevención y sensibilización en materia de violencia de género; y de atención integral, multidisciplinar y especializada a mujeres víctimas de violencia de género, y sus familiares dependientes, desde el punto municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG). (2.5.4)**

Se da cuenta del expediente en el que consta, entre otros documentos la propuesta de acuerdo de la **Concejal Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Educación** de fecha 5 de julio de 2019, constando el Vº Bº del Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior para que pase el asunto a resolución por el órgano competente, cuyo tenor literal es el siguiente:

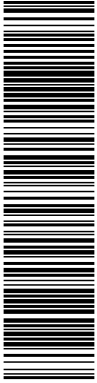
*“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.*

*Visto el Informe Propuesta emitido por la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación en fecha 2 de julio de 2019 que literalmente dice lo siguiente:*

*“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:*

**1.- Que en virtud del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 17 de abril de 2017, se aprobó el expediente de contratación, los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares y el gasto consiguiente, del CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA PROMOCIÓN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES; PREVENCIÓN Y SENSIBILIZACIÓN EN MATERIA DE VIOLENCIA DE GÉNERO; Y DE ATENCIÓN INTEGRAL, MULTIDISCIPLINAR Y ESPECIALIZADA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, Y SUS FAMILIARES DEPENDIENTES, DESDE EL PUNTO MUNICIPAL DEL OBSERVATORIO REGIONAL DE VIOLENCIA DE GÉNERO (PMORVG) DEL AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 33_190719 JGL Certificación Punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F7J75-R2EMI-J3C3U</b> Fecha de emisión: <b>14 de octubre de 2019 a las 15:22:01</b> Página 2 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/07/2019 10:31 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 25/07/2019 22:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/07/2019 22:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1082317\_F7J75-R2EMI-J3C3U\_000714CFEB51E65F574B19A6469D9FF344E78844) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

2.- Que mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 26 de junio de 2017, se adjudicó el contrato de referencia correspondiente, a **AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L** por un importe de **265.898,48 € (IVA excluido)**, y las siguientes Mejoras Técnicas: Apoyo complementario para el servicio de apoyo social (10 horas); Apoyo complementario para el servicio de apoyo jurídico especializado (4 horas); Elaboración y actualización de una nueva guía de conciliación actualizada del municipio; Organización, ejecución y difusión de una jornada formativa y de sensibilización en materia de violencia de género y realización de un trabajo audiovisual (grabación de video o corto: montaje y edición).

3.- Se establece un plazo de duración del contrato de dos años computados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, pudiendo prorrogarse de forma expresa, por mutuo acuerdo entre las partes previo a su finalización, sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas pueda exceder de 4 años.

4.- Que la Concejala Delegada de Bienestar Social, Sanidad, Mayores, Familia, Educación, Cultura y Juventud en su moción de fecha 24 de mayo de 2019 determina que se proceda a la tramitación del expediente reglamentario para la prórroga del contrato de referencia.

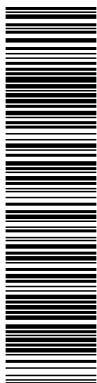
5.- Que en fecha 24 de mayo de 2019 la Responsable del Área de Mujer y Discapacidad emite informe técnico, informando lo siguiente:

“Próximo a vencer el Contrato de Prestación del “Servicio para la Promoción de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres ; Prevención y Sensibilización en materia de Violencia de Género; y de Atención Integral, Multidisciplinar y especializada a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y sus familiares dependientes, desde el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG ) del Ayuntamiento de Majadahonda y consultado con la empresa adjudicataria del contrato sobre la continuidad del mismo **AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L.**, ésta manifiesta en el documento que se adjunta, su intención de continuar con la relación contractual.

Por parte de la Concejalía de Bienestar Social, Sanidad, Mayores y Familia, hay conformidad con la citada empresa y se mantiene la necesidad de continuar prestación del Servicio.

Así pues, una vez que ambas partes se muestran de acuerdo y una vez revisada la documentación requerida y comprobado que la póliza de seguro de Responsabilidad civil presentada reúne los requisitos marcados en el Pliego de condiciones, proponemos la prórroga por un año de la **Prestación del Servicio para la Promoción de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres ; Prevención y Sensibilización en materia de Violencia de Género; y de Atención Integral, Multidisciplinar y especializada a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y sus familiares dependientes, desde el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG ) del Ayuntamiento de Majadahonda, desde el 29 de Julio de 2019 al 28 de Julio de 2020 con la empresa AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L..** Se plantea una renovación por un año.

En este momento es necesaria la contratación de este servicio para seguir ofreciendo un servicio especializado y personalizado de atención integral a las víctimas de violencia de género y sus



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1082317\_F7J75-R2EMI-J3C3U\_000714CFE851E65F574B19A6469D9FF344E78844) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

hijos e hijas y personas dependientes, así como, desarrollar acciones preventivas, por la falta de medios humanos y técnicos propios para afrontar estas actuaciones.

Es propuesta una continuidad del contrato por un año en el mismo precio y con las mejoras incluidas en contrato inicial, proporcional a un año de contratación de servicios.

El importe del contrato por un año de duración será de **132.949,24 €** (excluido el IVA) y de **142.046,77 €** una vez aplicado el IVA correspondiente, y teniendo en cuenta que el servicio de atención psicológica está exento de IVA.

	2019	2020	total
<b>22709 Asesoría Jurídica</b>	3.849,9747	5.208,7893	9.058,76
<i>sin iva</i>	3.499,9770	4.735,2630	8.235,24
<b>22717 Otros Servicios/psicologo</b>	56.519,9049	76.468,1066	132.988,01
<i>sin iva</i>	53.003,4500	71.710,5500	124.714,00
Total 1ª Prórroga	Con iva		142.046,77
Total 1ª Prórroga	sin iva		132.949,24

”.  
6.- Que  
mediant  
e escrito  
de fecha  
10 de  
mayo de  
2019,  
con  
registro  
de

entrada nº 8908, **AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L** manifiesta su conformidad con la continuidad del servicio.

7.- Se aportan al expediente certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Majadahonda. En cuanto al seguro de responsabilidad civil se aporta póliza de Compañía de Seguros MARKEL INSURANCE S.E, con N.I.F. núm. W-2764898-I, y domicilio social en Madrid, Plaza Pablo Ruiz Picasso (Edificio Torre Picasso), con vencimiento el 9 de marzo de 2020, y certificado de seguro de encontrarse al corriente de pago la póliza.

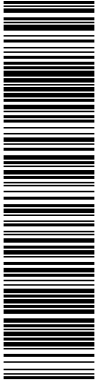
8.- Obra en el expediente las siguientes operaciones de Autorización y Disposición de Gasto:

- Número de apunte previo 920190001235 por importe de 3.849,97€ para 2019.
- Número de apunte previo 920190001262 por importe de 44.727,30€ para 2019.
- Número de apunte previo 920190001237 por importe de 11.792,60€ para 2019.
- Número de apunte previo 920199000131 por importe de 5.208,79€ para 2020.
- Número de apunte previo 920199000132 por importe de 76.468,10€ para 2020.
- Número de apunte previo 920190001296 por importe de 0,01 € para 2019.

9.- Que ha sido incorporado el preceptivo informe de Secretaría General, con fecha 1 de julio de 2019.

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 33_190719 JGL Certificación Punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F7J75-R2EMI-J3C3U</b> Fecha de emisión: <b>14 de octubre de 2019 a las 15:22:01</b> Página 4 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/07/2019 10:31 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 25/07/2019 22:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/07/2019 22:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1082317\_F7J75-R2EMI-J3C3U\_000714CFEB51E65F574B19A6469D9FF344E78844) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**I.-** Conforme a lo dispuesto en la Disposición transitoria primera en su apartado 2 de la LCSP “Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior”.

**II.-** Su régimen jurídico se encuentra contenido en el artículo 19.2 del TRLCSP, que dispone que los contratos administrativos se registrarán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

**III.-** El artículo 23.2 del TRLCSP establece que “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de estas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes”.

**IV.-** El artículo 303.1 del TRLCSP establece que “Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente. La celebración de contratos de servicios de duración superior a la señalada podrá ser autorizada excepcionalmente por el Consejo de Ministros o por el órgano autonómico competente de forma singular, para contratos determinados, o de forma genérica, para ciertas categorías”.

**V.-** La Cláusula V de las del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone que “El plazo de ejecución será de 2 años computados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, pudiendo prorrogarse, de forma expresa, por mutuo acuerdo entre las partes previo a su finalización, sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas pueda exceder de 4 años.

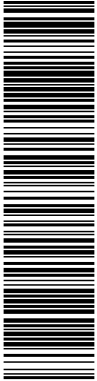
La empresa adjudicataria del contrato comunicará su intención de prorrogar o dar por concluido el mismo con una antelación de seis meses a la finalización del contrato”.

**VI.-** La cláusula tercera de la formalización en documento administrativo del contrato, realizada el 28 de julio de 2017, recoge que “Se establece un plazo de duración de 2 años computados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, pudiendo prorrogarse, de forma expresa, por mutuo acuerdo entre las partes previo a su finalización, sin que la duración total del mismo, incluidas las prórrogas pueda exceder de 4 años.

La empresa adjudicataria del contrato comunicará su intención de prorrogar o dar por concluido el mismo con una antelación de 6 meses a la finalización del contrato”.

Se procede ahora a tramitar la aprobación de la primera prórroga que abarca desde el 29 de julio de 2019 al 28 de julio de 2020.

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 33_190719 JGL Certificación Punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F7J75-R2EMI-J3C3U</b> Fecha de emisión: <b>14 de octubre de 2019 a las 15:22:01</b> Página 5 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/07/2019 10:31 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 25/07/2019 22:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/07/2019 22:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1082317\_F7J75-R2EMI-J3C3U\_000714CFEB51E65F574B19A6469D9FF344E78844) generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación, procede elevar a la Junta de Gobierno Local, previo informe favorable de la Intervención municipal la adopción del siguiente:

**ACUERDO**

“Aprobar la prórroga del Contrato de servicios Contrato de Prestación del Servicio para la Promoción de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres ; Prevención y Sensibilización en materia de Violencia de Género; y de Atención Integral, Multidisciplinar y especializada a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y sus familiares dependientes, desde el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG) del Ayuntamiento de Majadahonda, por un año de duración, desde el día 29 de julio de 2019 al 28 de julio de 2020, con la empresa AEBIA TECNOLOGÍA Y SERVICIOS, S.L, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

No obstante la Junta de Gobierno Local con superior criterio acordará lo que estime más conveniente”.

Visto que la Intervención Municipal informa favorablemente la fiscalización previa a la aprobación del expediente y gasto en fecha 4 de julio de 2019, con observaciones no suspensivas relativas al incumplimiento del artículo 23 de la Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) en cuanto al plazo para la aprobación de un PEF.

Vistos los informes emitidos por el Interventor Municipal y por la Secretaria General con fecha 16 de abril de 2019, en relación al Incumplimiento de la Regla de Gasto.

Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación **SE ELEVA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** (por delegación de la Alcaldía, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª.1 de la LCSP, y las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales para 2018, prorrogadas para el ejercicio 2019 y modificadas por Acuerdo de Pleno de 13 de marzo de 2019) la adopción del siguiente:

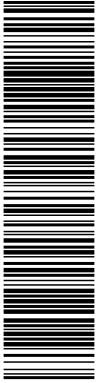
**ACUERDO**

Aprobar la prórroga del Contrato de servicios Contrato de Prestación del Servicio para la Promoción de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres ; Prevención y Sensibilización en materia de Violencia de Género; y de Atención Integral, Multidisciplinar y especializada a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y sus familiares dependientes, desde el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG) del Ayuntamiento de Majadahonda, por un año de duración, desde el día 29 de julio de 2019 al 28 de julio de 2020, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.

No obstante LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con superior criterio, acordará lo que estime más conveniente.

Examinado el expediente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, actuando por delegación de la Alcaldía, según Resolución nº 2312/2019, de 21 de junio, **ACUERDA** aprobar la prórroga del **Contrato de servicios Contrato de Prestación del Servicio para la Promoción de**

DOCUMENTO DA-Acuerdo de JGL: 33_190719 JGL Certificación Punto 3	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>F7J75-R2EMI-J3C3U</b> Fecha de emisión: <b>14 de octubre de 2019 a las 15:22:01</b> Página 6 de 6	FIRMAS 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Firmado 23/07/2019 10:31 2.- Concejal de Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior de AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA.Vº Bº 25/07/2019 22:23	ESTADO <b>FIRMADO</b> 25/07/2019 22:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1082317.F7J75-R2EMI-J3C3U.000714CFE8B51E65F574B19A6469D9FF344E78844), generada con la aplicación informática Firmado. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



AYUNTAMIENTO DE  
MAJADAHONDA  
(MADRID)

***Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres ; Prevención y Sensibilización en materia de Violencia de Género; y de Atención Integral, Multidisciplinar y especializada a Mujeres Víctimas de Violencia de Género, y sus familiares dependientes, desde el Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género (PMORVG) del Ayuntamiento de Majadahonda, por un año de duración, desde el día 29 de julio de 2019 al 28 de julio de 2020, en idénticas condiciones contractuales que las estipuladas originariamente.***”

Esta certificación se expide a la vista del Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto de 21 de junio de 2019, del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, en Majadahonda, a la fecha de su firma.

Vº Bº  
CONCEJAL DELEGADO DE  
HACIENDA, RECURSOS HUMANOS,  
SERVICIOS JURÍDICOS Y RÉGIMEN INTERIOR

(Firmado electrónicamente)